

Intervención de México en el clúster V de la primera sesión reanudada de la Sexta Comisión de la Asamblea General sobre

Nueva York, 13 de abril de 2023

Señor Presidente :

En relación con el cluster 5 mi delegación quisiera hacer los siguientes comentarios:

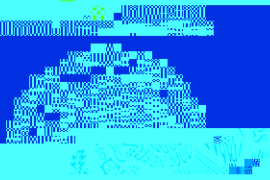
Respecto de l artículo 5 :

- x México considera al principio de non-refoulement un componente esencial de la prevención de crímenes de lesa humanidad, por lo cual reconocemos el valor de su inclusión en el proyecto de artículos.
- x Este principio está reflejado en diversas convenciones sobre crímenes específicos que gozan de un amplio respaldo por parte de la comunidad internacional, como el Convenio Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Estatuto de Roma y el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Étnica.
- x Reconocemos también que la formulación del artículo 5 es consistente con varios tratados internacionales vigentes . Ello, permite

x En suma , México está de acuerdo con la pertinencia y contenido del artículo 5.

Respecto del artículo 11 :

x La legitimidad de cualquier procedimiento de investigación y



- x Cabe recordar que la Convención de Viena de 1963, que hoy está cerca de alcanzar la universalidad, tuvo su origen en un producto de la Comisión de Derecho Internacional, como el que ahora consideramos.

Respecto del artículo 12 :

- x Esta disposición contiene obligaciones fundamentales para el éxito de una futura convención sobre crímenes de lesa humanidad. Como han dicho otras delegaciones, es indispensable reconocer una posición central a los derechos de las víctimas, testigos y otras personas afectadas por la comisión de crímenes de lesa humanidad.
- x En términos generales, México apoya el contenido de este artículo y quisiera hacer algunos comentarios en específico sobre el párrafo 3.
- x Reconocemos que este párrafo toma en cuenta la evolución del concepto de reparación en diversos instrumentos internacionales y suscribimos la decisión de la CDI de referirse a una visión integral del concepto.
- x Asimismo, la lista de formas de reparación contenida en la parte final del párrafo 3 es enunciativa y no exhaustiva, y la determinación de formas de reparación que...

- x Finalmente, reiteramos la importancia de la atención a la salud mental dentro de las acciones de rehabilitación en beneficio de las víctimas, testigos y personas afectadas por la comisión de crímenes de lesa humanidad .

Muchas gracias.